REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS VENDORS S.A. Y MOLMAN S.A. Y DECLARA DESIERTO EL ITEM 2, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS Y PRODUCTOS DE PAPEL" – ID Nº 245.938, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 80 I / 12
Acta de Directorio Nº 068 / 12

Asunción, 22 de noviembre de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 71 I/12 "Que aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2012", la Nota CNV/ADM Nº 865/2012, la Nota CNV/ADM Nº 878/2012, el Acta Nº 30/2012, la Ley Nº 4.558/11, el Decreto Nº 9.649/12, la Nota CNV/ADM Nº 901/2012, la Nota con Expte. CNV Nº 2.390, las ofertas presentadas por las empresas Molman S.A., La Solución, de María Cristina Molinas, Golden Trade S.R.L. y Vendors S.A. y el Informe Nº 21/2012 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 30 de octubre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 865/2012, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de tintas para impresoras y productos de papel" - PAC Nº 245.938, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 878/2012, convocó a las empresas Molman S.A., 2 de Julio S.R.L., Telexpar S.R.L., Golden Trade S.R.L., Papelera Guairá S.R.L, a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 8 de noviembre del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Molman S.A., La Solución, de María Cristina Molinas, Golden Trade S.R.L. y Vendors S.A., según consta en el Acta Nº 30/2012.----------

Que, a efectos de aplicar el Margen de Preferencia a favor de productos de origen nacional, por Nota CNV/ADM Nº 901/12 se solicitó a la empresa Molman S.A., con relación al ítem 1, la presentación del certificado de origen emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).--

Que, en respuesta a lo solicitado la mencionada empresa presentó, según Expte. CNV Nº 2390 de fecha 15 de noviembre de 2012, una constancia de producción nacional emitido por el fabricante, una copia del título de marca y una copia del certificado de origen del Mercosur. Sin embargo, no presentó el certificado de origen emitido

por el MIC, por lo que no se aplicó el margen de preferencia a favor de productos de origen nacional establecido por la Ley Nº 4.558/11 y el Decreto Nº 9.649/12.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 30/2012 sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar los ítems 1 y 3 y declarar desierto el ítem 2 del Llamado por no contar con la cantidad mínima de ofertas para realizar la adjudicación.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de tintas para impresoras y productos de papel" ID Nº 245.938.---------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa VENDORS S.A. en el ítem 1 del Llamado "Adquisición de tintas para impresoras y productos de papel" – ID Nº 245.938, por un monto total de Gs. 1.137.824 (guaraníes un millón ciento treinta y siete mil ochocientos veinticuatro) IVA incluido, por la provisión de 592 rollos de papel higiénico doble hoja, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa MOLMAN S.A. en el ítem 3 del Llamado "Adquisición de tintas para impresoras y productos de papel" – ID Nº 245.938, por un monto total de Gs. 884.400 (guaraníes ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA incluido, por la provisión de 12 cartuchos de tinta para impresora HP 3920 negro (21), según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

COMISION NACIONAL DE VALORES • Asunción •

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS VENDORS S.A. Y MOLMAN S.A. Y DECLARA DESIERTO EL ITEM 2, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS Y PRODUCTOS DE PAPEL" – ID Nº 245.938, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 80 I / 12
Acta de Directorio Nº 068 / 12

Asunción, 22 de noviembre de 2012

3 – DECLARAR, desierto el ítem 2 – Tinta para impresora HP 4360 negro (74) del Llamado "Adquisición de tintas para impresoras y productos de papel" – ID Nº 245.938, por no contar con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

4 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay ·

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaria General